



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación de siete agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que solicitan una beca para realizar cursos de posgrado durante el segundo cuatrimestre del año 2007; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias, lo dispuesto por la Res. CM N° 37/06, y el informe presentado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 496/07, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones N° 14982/07, 15316/07, 15537/07, 14952/07, 15623/07, 15196/07, 15316/07, 13195/07, 15536/07, 16416/07 y 15625/07, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que, debido a la imposibilidad de satisfacer todos los requerimientos, se ha considerado como límite máximo un subsidio o beca de hasta PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.456,00), equivalente al costo neto anual (deducido el descuento por convenio) de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (art. 16, Res. CM N° 37/06), que en virtud de corresponder estas solicitudes al segundo semestre de 2007, corresponde reducirla a la mitad, es decir a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728,00).

Que, asimismo, se ha intentado la aplicación de una suerte de doctrina del “esfuerzo compartido”, que distribuye los costos entre el solicitante y el organismo, como modo de resolver lo más satisfactoriamente posible la escasez de recursos asignados presupuestariamente con los distintos pedidos efectuados.

Que conforme lo establecido por el Reglamento de Otorgamiento de Becas en su artículo 11, se han priorizado aquellas solicitudes de beca para carreras que se cursan en universidades con las que se ha celebrado convenio.

Que para este llamado, luego de las renunciaciones a becas otorgadas en el primer semestre de 2007 por un lado (que totalizan la suma de \$ 7.835,86 – pesos siete mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y seis centavos), la reasignación presupuestaria que nos fuera notificada con fecha 13 de junio de 2007 por el otro (de \$ 75.000 – pesos setenta y cinco mil), y la suma ya asignada a becas para el segundo semestre 2007 de \$ 11.827,50 (pesos once mil ochocientos veintisiete con cincuenta centavos) el Centro de Formación Judicial cuenta con la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 71.008,36).

1. SOLICITUD DE SUSANA BEATRIZ ALVAREZ

A fs. 291/317, mediante las Actuaciones N° 18883/07 y 19173/07, la **Dra. Susana Beatriz Álvarez** solicita una beca para realizar el **Curso de Posgrado en Derecho de la Ciudad de Buenos Aires**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, durante el segundo semestre del año 2007.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007

El costo total del Curso asciende a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura no ha celebrado convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, para dicho curso.

La Dra. Álvarez solicita la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Escribiente, en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 5. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.178,69) -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2007-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5°, con excepción del certificado analítico, del que ha adjuntado una copia simple, no apto para acreditar el promedio que exige el referido reglamento.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, el curso en cuestión tiene una carga horaria de 5 meses. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

El Curso guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, es opinión de esta Secretaría Ejecutiva que de acuerdo a las consideraciones expuestas ut supra, la postulante **Dra. Susana Beatriz Álvarez** reúne los requisitos exigidos por la Res. CM N° 37/06 para ser beneficiaria de un apoyo económico para realizar el **Curso de Posgrado de Derecho de la Ciudad**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 525,00)** -conforme art. 16, inc. 4 de la Res. CM N° 37/06, -que establece \$10 por cada hora de duración de cursos o seminarios- **para el segundo semestre del año 2007.**

2. SOLICITUD DE BARBARA FILGUEIRA

A fs. 318/336, mediante la Actuación N° 18873/07, la **Dra. Bárbara Filgueira** solicita una beca para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, durante el segundo semestre del año 2007.

El costo total de la Carrera -luego de aplicar el descuento según Convenio celebrado con dicha Universidad- asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 5.840,00).

La Dra. Filgueira solicita la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.465,00) para este semestre.

La aspirante se desempeña como Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado Contravencional y de Faltas N° 8. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 5.602,00), -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2007-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5°.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una carga horaria de dos años. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

3. SOLICITUD DE MARÍA MACARENA GALLARRETA

A fs. 337/360, mediante las Actuaciones N° 16197/07 y N° 17302/07, la **Dra. María Macarena Gallarreta** solicita una beca para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano, durante el segundo semestre del año 2007.

El costo total de la Carrera asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 7.320,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura no ha celebrado convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano, para dicha carrera.

La Dra. Gallarreta solicita la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

La aspirante se desempeña con la categoría 13 AM en el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.868,00) -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2007-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5°.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una carga horaria de 2 años. En virtud que las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo, ha obtenido autorización de presidencia para el cambio de su horario laboral mediante Res. N° 156/2007.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

4. SOLICITUD DE MAXIMILIANO ARIEL GERVASI

A fs. 361/375, mediante la Actuación N° 18461/07, el **Dr. Maximiliano Ariel Gervasi** solicita una beca para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante el segundo semestre del año 2007.

El costo total de la Carrera asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura no ha celebrado convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, para dicha carrera.

El Dr. Gervasi solicita la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00), en virtud de la cantidad de horas que ha decidido cursar en este segundo cuatrimestre del año 2007.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007

El aspirante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado Contravencional y de Faltas N° 18. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.734,50), -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2007-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5°.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una carga horaria de dos años. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

5. SOLICITUD DE MARCELA ALEJANDRA HERNANDEZ

A fs. 376/391, mediante la Actuación N° 18879/07, la **Dra. Marcela Alejandra Hernández** solicita una beca para continuar cursando la **Especialización en Administración de Justicia**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante el segundo semestre del año 2007.

El costo total de la Carrera -luego de aplicar el descuento según Convenio celebrado con dicha Facultad- asciende a PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00).

La Dra. Hernández solicita la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.838,40).

La aspirante se desempeña con la categoría 13 AM en el Departamento de Relaciones Laborales. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.411,19) -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2007-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5°, pues el promedio obtenido durante la carrera de grado no cumple con la exigencia establecida por la referida norma.

Se hace constar que la postulante junto con su pedido de beca, pide la reconsideración de la condición del promedio 6 puntos en la carrera de grado para poder acceder al pedido de una ayuda económica. Manifiesta que ha realizado su solicitud en esta oportunidad, a pesar de que ha iniciado con anterioridad la carrera, en virtud del dinero disponible que hay para becas, evidenciado por la prórroga del segundo llamado.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una carga horaria de 2 años. Las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con su horario de trabajo, manifestando que la autorización de presidencia está en trámite.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007

6. SOLICITUD DE GUILLERMO MANUEL LOPEZ

A fs.392/410, mediante la Actuación N° 18787/07, el **Dr. Guillermo Manuel López** solicita una beca para continuar cursando la **Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador, durante el segundo semestre del año 2007.

El costo total de la Carrera -luego de aplicar el descuento según Convenio celebrado con dicha Facultad- asciende a PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 6.175,00).

El Dr. López solicita la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.796,00).

El aspirante se desempeña con el cargo de Oficial en la Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 9. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.299,00) -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2007-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5°, pues el promedio obtenido durante la carrera de grado no cumple con la exigencia establecida por la referida norma.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una carga horaria de dos años. Las clases para las cuales solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

7. SOLICITUD DE SEBASTIAN STOPPANI

A fs. 411/429, mediante la Actuación N° 17703/07, el **Dr. Sebastián Stoppani** solicita una beca para continuar cursando la **Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador, durante el segundo semestre del año 2007.

El costo total de la Carrera -luego de aplicar el descuento según Convenio celebrado con dicha Facultad- asciende a PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 6.175,00).

El Dr. López solicita la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00).

El aspirante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado Contravencional y de Faltas N° 26. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.890,45) -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2007-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5°, pues el promedio



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007

obtenido durante la carrera de grado no cumple con la exigencia establecida por la referida norma.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una carga horaria de dos años. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Concédese un apoyo económico a la **Dra. Susana Beatriz Álvarez** para realizar el **Curso de Posgrado de Derecho de la Ciudad**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 525,00)** -conforme art. 16, inc. 4 de la Res. CM N° 37/06, -que establece \$10 por cada hora de duración de cursos o seminarios- **para el segundo semestre del año 2007.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, el requisito de adjuntar el certificado analítico de la carrera, y que el promedio sea superior a 6 puntos, bajo apercibimiento de tener por desistida la solicitud.

Art. 2°: Concédese un apoyo económico a la **Dra. Bárbara Filgueira** para continuar cursando el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.465,00)**, **para el segundo semestre del año 2007.**

Art. 3°: Concédese un apoyo económico a la **Dra. María Macarena Gallarreta** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728,00)** -tope máximo de subsidio para una beca-, **para el segundo semestre del año 2007.**

Art. 4°: Concédese un apoyo económico al **Dr. Maximiliano Ariel Gervasi** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)**, **para el segundo semestre del año 2007.**

Art. 5°: Concédese un apoyo económico a la **Dra. Marcela Alejandra Hernández** para continuar cursando la **Especialización en Administración de Justicia**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728,00)** - tope máximo de subsidio para una beca-, **para el segundo semestre del año 2007.**

Se deja constancia que a pesar que la postulante no reúne el requisito del promedio exigido por la Res. CM N° 37/06, el otorgamiento de la presente beca obedece a la particular circunstancia de existir fondos presupuestarios suficientes para otorgarla.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007

Se hace saber que en el futuro no podrá esgrimirse el otorgamiento de este apoyo económico como un cambio de requisitos para el otorgamiento de las becas.

Art. 6°: Concédese un apoyo económico al **Dr. Guillermo Manuel López** para cursar la **Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728,00)** -tope máximo de subsidio para una beca-, **para el segundo semestre del año 2007.**

Se deja constancia que a pesar que el postulante no reúne el requisito del promedio exigido por la Res. CM N° 37/06, el otorgamiento de la presente beca obedece a la particular circunstancia de existir fondos presupuestarios suficientes para otorgarla.

Se hace saber que en el futuro no podrá esgrimirse el otorgamiento de este apoyo económico como un cambio de requisitos para el otorgamiento de las becas.

Art. 7°: Concédese un apoyo económico al **Dr. Sebastián Stoppani** para cursar la **Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador, por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00)**, **para el segundo semestre del año 2007.**

Se deja constancia que a pesar que el postulante no reúne el requisito del promedio exigido por la Res. CM N° 37/06, el otorgamiento de la presente beca obedece a la particular circunstancia de existir fondos presupuestarios suficientes para otorgarla.

Se hace saber que en el futuro no podrá esgrimirse el otorgamiento de este apoyo económico como un cambio de requisitos para el otorgamiento de las becas.

Art. 8°: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Art. 9°: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución deben ser utilizados por sus beneficiarios indefectiblemente durante el segundo semestre del año 2007, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 10°: Establécese, asimismo que el último día hábil del año 2007, deben estar solicitados los reintegros de la beca otorgada, bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en el futuro, y de considerar la conducta del agente como renuncia de los saldos que les hubieren quedado sin rendir.

Art. 11°: Regístrese, comuníquese a los interesados y al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 40/2007

Germán C. Garavano

Oswaldo Oscar Otheguy

José O. Casás

Jorge A. Franza



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 40/2007